



# Ayuntamiento de Algarrobo

## SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

### Asistentes

#### Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

#### Concejales

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Rita María González Rivas (P.S.O.E.)  
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> Aída María Pendón López (P.S.O.E.)  
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)  
D. Adrián González García (P.P.)  
D<sup>a</sup>. María Ángeles Lozano Fernández (P.P.)  
D. Patricia Navarta Ruiz (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (P.P.)  
D<sup>a</sup>. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)

#### Secretaria

D<sup>a</sup>. Adriana Fernández Pérez-Olivares

#### Ausentes

D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

---

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las veinte horas y diez minutos del veintiséis de septiembre dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### PARTE RESOLUTIVA

**PRIMERO:** APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE FECHA 27-06-2019 Y 25-07-2019.

Se somete la propuesta a votación:

---

**Ayuntamiento de Algarrobo**

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: 9D47S.ZZF76V6R9K3CTTY6RYP | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 14



# Ayuntamiento de Algarrobo

Votos a favor: 6 Concejales del P.S.O.E, 6 Concejales del P.P.  
Se aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes.

## **SEGUNDO:** DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En cumplimiento de la Sentencia N.º 1535/2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en fecha 27 de julio de 2017, este Ayuntamiento ha de abonar en concepto de adquisición por expropiación forzosa por Ministerio de Ley, de dos fincas registrales conocidas como “El Mango”, la cantidad de 405.491,71 euros en concepto de principal y 128.506,59 en concepto de intereses; en total, 533.998,30 euros, más aquellos intereses que procedan hasta el pago total de la deuda.

Con fecha 11 de julio de 2019, se inició procedimiento para la concertación de un préstamo a largo plazo, para la financiación de inversiones, en este caso la adquisición de las citadas fincas registrales.

Considerando el expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario nº 2/2019/01, aprobado definitivamente y publicado en el BOP de Málaga de fecha 4 de septiembre de 2019 para dar consignación presupuestaria a la operación de crédito.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2019, se emitió por parte de Secretaría-Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como informe sobre aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 18 de septiembre y examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de inversiones, en concreto la adquisición de dos fincas registrales conocidas como El Mango, por expropiación forzosa por Ministerio de Ley, a la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 540.000 € en las siguientes condiciones:





# Ayuntamiento de Algarrobo

<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>	540.000 Euros
<b>PLAZO DE LA OPERACIÓN</b>	10 años
<b>Periodo de liquidación de intereses y amortización</b>	trimestral
<b>Tipo de Interés</b>	fijo al 0,42 %
<b>Comisiones de Apertura</b>	Ninguna
<b>Comisión y otros gastos de cancelación anticipada</b>	Ninguna
<b>Intereses de demora</b> [Interés de la operación + 2% anual máximo]	2,42 %

<b>INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	Fedatario Público Municipal]
-------------------------------------	------------------------------

**SEGUNDO.** Notificar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, adjudicatario de dicha operación de préstamo a largo plazo la presente Resolución y citarle para la formalización de la misma en dentro de los 5 días posteriores a la sesión plenaria en que se apruebe el presente acuerdo.”.

Interviene el Señor Alcalde:

“Como se indica en la propuesta, el punto viene a recoger la concertación de la operación de crédito para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, y para completar lo que iniciamos en el último pleno del mes de julio la modificación de crédito que permitía poder formalizar este acuerdo”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“Buenas noches a todos, en primer lugar el Partido Popular tal y como hizo en el Pleno del mes de julio va a votar a favor porque entiende que tenemos que dar cuenta y tenemos que estar para dar cuenta de la sentencia a la que se ha visto sometido nuestro Ayuntamiento. Nos vamos a reiterar en lo que dijimos en el Pleno anterior, ahora en octubre se cumple un año que este Ayuntamiento conoce la sentencia, un año en el que el concepto de gastos de intereses han ido andando mes a mes. Vamos a llegar a pagar más ciento veintiocho mil quinientos euros, que parte nos podíamos haber ahorrado si lo hubieran hecho ustedes con más celeridad. La misma celeridad que le seguimos insistiendo en que se traigan los documentos pertinentes para que el problema que está detrás de esta operación de crédito no vuelva a tener que venir a Pleno. Aún así vamos a votar a favor, es un problema que el Ayuntamiento tiene que afrontar. Ninguno está de acuerdo con la sentencia ni en la forma, pero la justicia ha dictado la sentencia y tenemos que cumplirla”.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Interviene el Sr. Alcalde:

“En cuanto a la celeridad, hemos intentado buscar todas las opciones posibles, pero seguimos sin estar de acuerdo porque estamos pagando por dos veces lo mismo porque ese inmueble nos correspondía por derecho y hemos intentado evitarlo por todos los medios. Es injusto pagar por algo que en teoría nos corresponde. Lo primero que ha barajado este gobierno ha sido buscar todas las vías posibles para evitar que se tuviera que hacer ese pago. En el punto segundo, también seguimos en ello, pero no depende sólo del Ayuntamiento de Algarrobo, sino de otras administraciones y no podemos ir todo lo deprisa que nos gustaría. Seguimos trabajando e insistiendo duramente en conseguir solucionarlo lo antes posible”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nada más que añadir. Gracias.”

Se somete la propuesta a votación:

Votos a favor: 6 Concejales del P.S.O.E, 6 Concejales del P.P.

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número de asistentes.

**TERCERO:** DICTAMEN SOBRE BONIFICACIÓN DE PLUSVALÍAS MUNICIPALES MORTIS-CAUSA.

La Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Ha llegado el momento de hacer una revisión del impuesto de plusvalías mortis causa, porque además de salir hace un tiempo una sentencia que anula el pago de estas plusvalías en los casos de transacciones con pérdida de valor, cada vez tenemos que ser más conscientes que pagar por algo que ya pagaron nuestros padres o familiares en su momento, no es justo.

Y por eso mismo, porque no nos parece de justicia, es por lo que para nosotros, tal y como decía nuestro programa electoral es una prioridad la eliminación (bonificación al 95% que es lo máximo que contempla la Ley).

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los correspondientes trámites necesarios en la elaboración de informes, para que en el próximo pleno se pueda aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas para la bonificación al 95% de las plusvalías mortis-causa.

**SEGUNDO:** Instar al nuevo Gobierno del país, una vez se constituya el mismo, a priorizar y a aprobar a la mayor brevedad posible de forma consensuada con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), una reforma que conlleve la eliminación en su totalidad de la plusvalía.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Asimismo, que se articule una compensación a favor de cada uno de los ayuntamientos, que les permita mantener el nivel de prestación de los servicios públicos”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“Lo que nosotros planteamos con esta moción en nuestro programa electoral que es una reivindicación de la ciudadanía el pago de las plusvalías por mortis-causa, nosotros entendemos que cuando fallece un padre o una madre y hereden los hijos, entiende la sociedad ya se ha pagado suficientemente los impuestos sobre esa propiedad que ahora, al heredarla por los hijos se tenga que volver a pagar plusvalía que no es así porque es de la familia. Lo que planteamos es la bonificación al noventa y cinco por ciento que es el máximo que permite la Ley y se entiende que es la eliminación de este impuesto. Nosotros desde la oposición no podemos plantear la modificación de la ordenanza, por lo que instamos a que se inicien los trámites correspondientes para que lo haga el equipo de Gobierno. Y en segundo lugar, porque entendemos que desconocemos el alcance de los ingresos de estas plusvalías para los ayuntamientos, pero en general, para los ayuntamientos pequeños son por decirlo coloquialmente “habas contadas”, y entendemos que los que tienen como ingreso ha sido en estos años atrás debate por parte de muchos Ayuntamientos, incluso de la Federación de Municipios y Provincias porque hay una sentencia, que además no permiten que se cobre en algunos casos, que a los Ayuntamientos, pues desde el Gobierno de la Nación se apoye económicamente a los municipios para que no vean mermados los ingresos y podamos seguir manteniendo los servicios que prestan los Ayuntamientos. Aunque ahora estamos en un período en el que vamos a entrar en elecciones, cuando se constituya, se inste a que a través de la Federación Española de Municipios y, articule un mecanismo para que compense a los Ayuntamientos para que no vean mermados sus ingresos”.

Interviene el Señor Alcalde:

“El grupo municipal socialista va a votar a favor de la propuesta, es un tema común de todas las fuerzas políticas que nos presentamos a las elecciones, y estamos de acuerdo con la propuesta, de hecho este equipo de gobierno había recabado información que suponía el impacto económico de esta medida para el Ayuntamiento, pero como compartimos la propuesta vamos a votar a favor”.

Se somete la propuesta a votación:

Votos a favor: 6 Concejales del P.S.O.E, 6 Concejales del P.P.

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número de asistentes.

**CUARTO: DICTAMEN SOBRE CAMPAÑA DE ACOSO ESCOLAR**





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

La señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“El acoso es una relación de maltrato basada en una relación de poder, que se repite en el tiempo, y en la que el agresor tiene la intencionalidad de dañar a la víctima.

Cuando este tipo de situaciones se producen en el ámbito educativo se denomina acoso escolar. Aunque no es un fenómeno nuevo, en los últimos años ha adquirido un mayor protagonismo. Es difícil conocer su alcance ya que, en muchas ocasiones, sus víctimas lo ocultan por vergüenza o temor. A esto se le suma el desconocimiento de una parte de la sociedad que sigue “normalizado” los casos de violencia y acoso.

Las redes sociales han ayudado a expandir esa situación y que trascienda del medio escolar sin poder librarse de sus acosadores en ningún momento del día. Es necesario afrontar esta problemática implicando a todo el mundo. Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al equipo de gobierno a promover y divulgar el servicio que presta el número de atención a víctimas de acoso escolar 900 018 018 a través de la realización de campañas informativas en centros educativos, deportivos y municipales.

**SEGUNDO:** Instar al equipo de gobierno a poner en marcha una campaña de sensibilización con la finalidad de erradicar el “bullying” de nuestros centros escolares”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“Bueno yo creo que queda claro en la exposición de motivos cuál es el objeto de la moción, que es que se haga una campaña de sensibilización porque es una problemática que hay que abordar. Solicitamos que se haga además con los centros educativos, en el ámbito deportivo y en todo el ámbito municipal”.

Interviene el Señor Alcalde:

“Nosotros en principio vamos a votar a favor porque entendemos que no viene mal hacer este tipo de acciones, sobre todo lo que es prevención y poder evitar que se sufra este tipo de hechos lo vemos positivo, no obstante, nos hemos puesto en contacto con la Concejalía de Educación y no tienen constancia de que exista casos de acoso. Es un tema que se trabaja mucho en el Instituto. Este año están siendo muy estrictos, han prohibido los móviles dentro del centro educativo, incluso con medidas drásticas como la expulsión a aquellos alumnos y alumnas. Y en primaria tampoco hay constancia de ningún tipo de acoso. También se está en colaboración con la Guardia Civil haciendo planes contra el acoso y el “bullying”, a través del Plan Director, en el que se imparten todos los años un par de talleres relacionados precisamente con el “bullying”. No obstante, desde la Concejalía de Educación y Diversidad se acepta la propuesta”.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“Sí, somos concedores de que en el Instituto estos temas se abordan de manera transversal y son muchas acciones las que se hacen año tras año, pero traemos la moción en el momento oportuno, en el que empieza el curso y porque en conversaciones con vecinos nos han comentado que han vivido esa situación, por lo que creemos oportuno que se debe de instar desde el Ayuntamiento. No hace falta esperar a que ocurran estas cosas para acometerlas, si no esto es siempre insistir cada año, educar, etc. Pensamos que es oportuno y agradecemos el apoyo y que se ponga en marcha cuanto antes”.

Se somete la propuesta a votación:

Votos a favor: 6 Concejales del P.S.O.E, 6 Concejales del P.P.

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número de asistentes.

## **QUINTO:** MOCIONES URGENTES.

Interviene el Señor Alcalde:

“Traemos una moción urgente, que es la modificación del Reglamento de Protección Civil, adaptación a la nueva normativa”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“No somos concedores del punto, no sé lo que vamos a votar. No sé si podemos dejarlo para el próximo Pleno para poder conocer de lo que va la moción. No sabíamos que venía un asunto urgente al Pleno”.

Pasamos a votar la urgencia:

Votos a favor: 6 Concejales del PSOE

Abstención: 6 Concejales del PP

Se aprueba la moción por Mayoría Simple.

La señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 49 de dicha Ley, se estima conveniente modificar el “Reglamento de Protección Civil”

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Algarrobo, publicado definitivamente en el BOP nº 162 de 25/08/2016.

En el año 2016, se publicó Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo 3 años para la adaptación de nuestro Reglamento a la nueva normativa. En aras a la adaptación de nuestro Reglamento a esta normativa y a la vista del informe del coordinador de protección civil del Ayuntamiento, Ramsés López Prieto, de 25/09/2019, se plantean las modificaciones que se recogen en la presente propuesta.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a PLENO la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero:** Aprobación inicial de la modificación de la “Reglamento de protección civil de Algarrobo” en sus arts: 6, 14, 19, 21, 22 (eliminado) y 29, para su posterior publicación en el BOP de Málaga, durante el plazo de 30 días hábiles, a efecto de posibles reclamaciones.

A los artículos se añadirá lo que a continuación se recoge:

“Artículo. 6.- Régimen jurídico.-

Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

“Artículo. 14.- Uniforme y distintivos.-

Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción «VOLUNTARIADO», debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

“Artículo 19. Integración de los Voluntarios y Voluntarias de Protección Civil en la Agrupación Municipal.-

La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado (según modelo adjunto en el Anexo I) acompañada de la Autorización para certificado de inexistencia de delitos sexuales, y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

ANEXO I





# Ayuntamiento de Algarrobo

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MÁLAGA).

D. \_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y E-mail \_\_\_\_\_ (con mayúsculas).

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la existencia de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Algarrobo (Málaga), con carácter altruista y voluntario con las funciones que figuran en el Reglamento de la Agrupación. Con el pleno conocimiento y aceptación de lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Algarrobo.

SOLICITA: Ser admitido como colaborador/voluntario (tachase lo que no proceda) en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Algarrobo.

En Algarrobo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Algarrobo con la finalidad de gestionar el trámite requerido. Así mismo, le informamos que en caso de ser necesario para la resolución de su solicitud, sus datos pueden ser cedidos a otros Organismos o Administraciones.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante documento escrito, acompañado de documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Algarrobo, C/ Antonio Ruiz Rivas 2 - 29750 Algarrobo (Málaga)."

"Artículo. 21.- Requisitos.

Serán requisitos imprescindibles para ser voluntarios:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil."

"Eliminado, Artículo 22.- Pruebas físicas. "

**Ayuntamiento de Algarrobo**

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: 9D47S.ZZF76Y6R9K3CTTY6RYP | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



# Ayuntamiento de Algarrobo

---

“Artículo 29.- Queda como a continuación se transcribe:

La actividad se articulará del siguiente modo:

a. Curso de Ingreso (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos voluntarios que ingresen en la Agrupación. Deberán realizarlo durante el primer año como voluntario.

Tendrá una duración mínima de 50 horas lectivas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).

b. Cursos de Perfeccionamiento (Nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

c. Cursos de Especialización (Nivel III). Dirigidos, fundamentalmente a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

No obstante con carácter previo, se podrán realizar jornadas orientativas para aspirantes a ingreso en el cuerpo.”

**Segundo:** Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá automáticamente definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

**Tercero:** Que el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza se publique íntegramente en el BOP con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Simplemente es adaptar el Reglamento al que se hizo en el 2016 al Reglamento Municipal de Protección Civil y hacerlo en los términos en los que se ha leído por parte de la Secretaria-Interventora”

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“¿Las modificaciones que se hacen son en base a lo que dice el Decreto? ¿Lo de eliminar las pruebas físicas es por el Decreto o por decisión municipal?”

Interviene el Sr. Alcalde:

“El ingreso en Protección Civil es una acción voluntaria y no requiere superar pruebas como otras plazas”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

“¿Y los requisitos también los marca el Decreto? Que no hay opción de modificarlo? ¿Y la equipación va a ser estándar, no? “

Interviene el Sr Alcalde:

“Sí, incluso la Policía Local había hecho una adaptación del color de la equipación” de todas las uniformidades”.

“Nuestro voto va a ser favorable”.

Se aprueba la moción por unanimidad de los asistentes.

## **SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS.**

1. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de suministro y mantenimiento de equipos de producción documental, software de control y gestión de los dispositivos y renovación tecnológica de equipamiento ofimático en régimen de arrendamiento, para las distintas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Algarrobo en favor de RICOH ESPAÑA por importe total de 73.528,80€ IVA incluido.

2. Decreto de Alcaldía de corrección de errores de la resolución definitiva de personas admitidas en el procedimiento de selección de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados, aprobados por decreto de Alcaldía N°84/2016 de 13 de junio de 2016 y modificada por decreto de Alcaldía N°352/2018 de 21/06/2018, convocatoria enero 2019.

3. Decretos varios de Alcaldía sobre acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.

4. Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de protección de legalidad urbanística N°EPLU 4/2019 y orden de paralización inmediata de las obras.

5. Decreto de Alcaldía de incoación de expediente sancionador nº4/2019

6. Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de protección de legalidad urbanística N°EPLU 5/2019 y orden de paralización inmediata de las obras.

7. Decreto de Alcaldía de incoación de expediente sancionador nº5/2019

8. Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de protección de legalidad urbanística N°EPLU 6/2019 y orden de paralización inmediata de las obras.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

9. Decreto de Alcaldía de incoación de expediente sancionador nº6/2019
10. Decreto de Alcaldía de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de obras para la ejecución del proyecto “Sustitución de tuberías de fibrocemento de C/ Santo Domingo y C/ Derechos Humanos.”.
11. Decretos varios de Alcaldía de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo.
12. Decretos varios de aprobación de la inscripción en el registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Algarrobo.
13. Decretos varios de desistimiento por no cumplir los requisitos en tiempo y forma de la solicitud de inscripción en el registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Algarrobo.
14. Decreto de Alcaldía de nombramiento de letrado para la representación y defensa en el procedimiento ordinario 668/2019 en favor de SEPRAM de la Diputación de Málaga.
15. Decreto de Alcaldía de nombramiento de letrado para la representación y defensa en el procedimiento ordinario 657/2019 en favor de SEPRAM de la Diputación de Málaga.
16. Resolución de Alcaldía de nombramiento de trabajadores de la comisión de selección para la contratación temporal, de los trabajadores de las obras del PROGRAMA de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, GARANTÍA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE (PFEA) para las obras subvencionadas en el 2019, que se ejecutarán en 2019 y 2020.
17. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de obras de adecuación del parque de la Vega para su accesibilidad a personas con discapacidad en favor de OYSTEER LR, S.L. por valor de 71.000€ IVA incluido.
18. Decreto de aprobación del proyecto de “Reforma Planta Baja Casa Consistorial, incluido redacción y dirección de proyecto” incluido en el plan provincial de asistencia y cooperación, anualidad 2019.
19. Decreto de subsanación del decreto de aprobación del proyecto de “Reforma Planta Baja Casa Consistorial, incluido redacción y dirección de





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

proyecto" incluido en el plan provincial de asistencia y cooperación, anualidad 2019.

20. Decreto de Alcaldía sobre imposición de penalidades a excavaciones Montosa, S.A. por incumplimiento de plazo de ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad del CEIP "José Gil López" de Algarrobo

21. Decretos varios de Alcaldía sobre admisión a trámite de recurso de reposición interpuesto contra adjudicación del contrato de suministro y mantenimiento de equipos de producción documental, software de control y gestión de los dispositivos y renovación tecnológica de equipamiento ofimático en régimen de arrendamiento, para las distintas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Algarrobo.

22. Decreto de Alcaldía sobre licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

23. Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Algarrobo, por la que se acuerda la inscripción en el registro de parejas de hecho, solicitada al amparo del decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.

24. Decreto de Alcaldía sobre sustitución del encargado de obras en favor de D. Antoliano Herrera Gálvez desde el 09/09/2019 al 09/10/2019 ambos inclusive.

25. Se da cuenta de resolución de concesión de subvención del 100% del presupuesto (23.100€) por parte de la Consejería de Empleo, Formación y trabajo autónomo para el proyecto municipal de igualdad "Más que conciliación".

26. Se da cuenta de la solicitud de subvención para reforma del hogar del pensionista de Algarrobo por valor de 29.993,50€ a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

27. Se da cuenta de la solicitud de subvención para sustitución de señalética del litoral del municipio de Algarrobo por valor de 8.670,30€ al Grupo de Desarrollo Pesquero perteneciente a la Consejería de Agricultura.

28. Se da cuenta de la solicitud de subvención para restauración de la pasarela del paseo marítimo de Mezquitilla y Algarrobo - Costa situada





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

sobre el río Algarrobo por valor de 49.999,60€ a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

29. Se da cuenta de la solicitud de subvención para el pago de la póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil de la Agrupación local de Protección Civil de Algarrobo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

30. Se da cuenta de la solicitud de subvención para la promoción del festival flamenco de Algarrobo por valor de 5.000€ a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

31. Se informa de la adhesión del municipio de Algarrobo al Programa "Playa sin Humo" de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

32. Se informa e invita a todos los vecinos a la celebración del festival Algarroba Rock el próximo sábado 28 de septiembre en la carpa del parque de la escalerilla.

33. Se informa e invita a todos los vecinos y vecinas a la celebración del Ocktoberfest los próximos días 5 y 6 de octubre en Algarrobo Costa.

## **SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

"Yo solo tengo un ruego. Se me ha facilitado esta noche el estado de ejecución del presupuesto pero no la vida laboral. Ruego me den la vida laboral por correo electrónico que no me la han dado, por favor".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

